

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

#### Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

Proceso Radicado  $N^{\circ}$ : 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021 - 00243 - 00.

Asunto: 1) Ordena emplazamiento.

Armenia, 08 julio 2021.

- 1. En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [pág. 52-56 doc. 09], en cuanto al emplazamiento del ejecutado, observa el Juzgado:
  - 1.1 Fueron allegadas al expediente las resultas de citación para notificación de la demanda al ejecutado (pág. 54-56 doc. 09), la cual llego con la observación que la persona a notificar no reside no labora.
  - 1.2 Igualmente, se tiene que al momento de allegarse el escrito de demanda se informó al despacho que el ejecutante desconocía correo electrónico para notificar al ejecutado. (pág. 24 doc. 03)

Así las cosas, y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la parte ejecutada, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme decreto 806 del 2020, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

Emplazado: Carlos Alberto Sierra García con c.c. 89.006.008;

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular;

Radicación: Nro. 63-001-40-03-003- 2021-00243

Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza "Cooperativa

Avanza", con nit. 890002377-1

Demandado (a): Carlos Alberto Sierra García con c.c. 89.006.008.

# Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.

2. Téngase en cuenta que, el apoderado judicial de la parte ejecutante acreditó la radicación del oficio 620 del 03 de junio de 2021 dirigido al pagador (pag. 61-68 doc. 11), mediante el cual se da cumplimiento al requerimiento realizado por el juzgado mediante proveído del 31 d mayo de 2021 (pag. 46-48 doc. 06). /Ljrp

Se notifica por estado el 09 julio 2021

### **Firmado Por:**

# KAREN YARY CARO MALDONADO JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIAQUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7accbe3d1881ef53425bd3028414cd936aab2cee4b03665b9fcf056b17ac7e
Documento generado en 08/07/2021 06:28:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica